

**ACUERDO No. 002 DE 2015
(19 FEBRERO 2015)**

“Por medio del cual se autoriza el Reconocimiento por Coordinación para el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 15 del Decreto 199 de 2014

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 115 de la ley 489 de 1998, “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que en el artículo décimo primero del Acuerdo No. 005 del 16 de marzo de 2005, el Consejo Directivo de la Corporación dispuso que el Director General podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la institución.

Que la Resolución No. 2318 del 2 de noviembre de 2011, “por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM”, en su Artículo Segundo en la Descripción de Funciones Esenciales Área Dirección General, establece en el numeral 2 como función del Director General la de “crear y conformar grupos internos de trabajo, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos trazados por la entidad”.

Que el artículo 15 del Decreto 199 del 7 de febrero de 2014, establece:
“RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos,

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, la Dirección General de la Corporación, ha considerado necesaria la creación de un Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, con el propósito de que planee, ejecute y controle en forma coordinada y articulada la parametrización e implementación del **software** ORFEO en la sede central y las tres Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, y garantizar su óptimo desempeño.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el Reconocimiento por Coordinación de que trata el Artículo 15 del Decreto 199 del 7 de febrero de 2014, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de GESTION DOCUMENTAL, que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM conforme, por un (1) año prorrogable.

PARAGRAFO.- Para el reconocimiento y pago por coordinación se debe tener en cuenta que exista previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los diez y nueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).



CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario



REPORTE DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE ECONOMÍA DOMESTICA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe muestra los resultados de la encuesta nacional de economía doméstica realizada en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

[Handwritten signature]

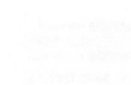
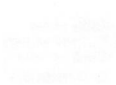
ALBERTO VILLALBA

Director

[Handwritten signature]

EDUARDO MARTÍNEZ

Presidente



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA REVOLUCIÓN, 101
CUBA